



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL

La Pontificia Universidad Católica del Perú es una institución educativa comprometida con el desarrollo integral de los miembros de su comunidad (estudiantes, docentes y personal administrativo). En ese sentido promueve el bienestar de todos sus miembros, asumiendo la salud mental como un tema prioritario en su quehacer cotidiano. Para efectos de esta política, se entiende la salud mental como un derecho humano y situaciones como la pobreza, violencia y discriminación atentan contra el goce de este derecho.

En el marco del Plan Estratégico Institucional que señala la necesidad de promover mecanismos institucionales que faciliten la implementación de intervenciones relacionadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y temas priorizados por la PUCP (género, interculturalidad, discapacidad, salud mental, gestión del riesgo de desastres, entre otros) se formula la siguiente política.

I. FINALIDAD

Cuidar y promover la salud mental de la comunidad universitaria de la PUCP –docentes, estudiantes y personal administrativo– promoviendo las condiciones para el logro de un bienestar integral.

II. OBJETIVO

Generar mecanismos para la promoción, prevención y atención de la salud mental de todos los miembros de la comunidad universitaria desarrollando protocolos de acción para todas ellas.

III. MARCO CONCEPTUAL

Salud mental

Se entiende la salud mental como un proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre factores individuales, sociales, ambientales y situacionales que promueven el desarrollo de los potenciales del individuo. Como proceso, la salud mental implica el despliegue de diversas habilidades como el poder afrontar los conflictos y el estrés cotidiano de la vida, de maneras constructivas, la capacidad de realizar actividades productivas y fructíferas y contribuir de manera significativa con el propio entorno (OMS, 2004). En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.



Promoción de la salud mental

Proceso referido al desarrollo y potenciación de los factores protectores que incrementan y fortalecen la salud mental y la calidad de vida de las personas. Supone el fomento de ambientes saludables, el involucramiento de la comunidad en la promoción de la salud mental, la reorientación de los servicios de salud hacia el énfasis en la prevención y la promoción, y el desarrollo de competencias para el autocuidado de la salud mental. Incluye a todos los individuos, sanos, enfermando o enfermos, buscando incrementar el nivel de vida de todos, independientemente de dónde se encuentren.

Prevención de la enfermedad

Proceso que busca intervenir en la reducción de los factores de riesgo que hacen más propensas a las personas a desarrollar un trastorno o enfermedad mental. Estos factores corresponden a distintas esferas de la vida, desde lo intrapsíquico hasta el sistema político y cultural en el que las personas se desenvuelven. Incluye así, aspectos personales y sociales donde cobran particular importancia las relaciones que establece con su entorno.

Cuidado de la salud mental (atención)

Se refiere a la prestación de servicios y sistemas de apoyo que se brindan con el objetivo identificar y atender las problemáticas y necesidades de salud mental, de las personas de la comunidad universitaria. Para ello, se toma en cuenta el modelo de salud mental comunitaria, donde se promueve que las personas y la comunidad puedan auto-gestionar su salud mental, siendo participes de la identificación de las problemáticas, los recursos y fortalezas; así como de las estrategias de afrontamiento. Implica incorporar una mirada empática y compromiso con la justicia social, en tanto se reconoce que existen grupos más vulnerables que requieren un abordaje particular de la salud mental.

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Política de Salud Mental de la PUCP se desarrolla sobre la base de los siguientes principios:

- Generación y toma de conciencia sobre la importancia de la salud mental entre los miembros de la comunidad.
- Promoción de la salud mental, haciendo de la Universidad un entorno que favorezca el bienestar y desarrollo de los potenciales de los individuos.
- Prevención y detección precoz de dificultades en torno a la salud mental de estudiantes, docentes y personal administrativo de la PUCP.
- Generación de las condiciones para la atención y/o derivación de aquellos casos que presenten dificultades.



V. ACCIONES

La Política de Salud Mental de la PUCP busca asegurar las condiciones para fomentar la adaptación saludable de los miembros de la comunidad a su entorno. Para lograrlo, la Universidad se compromete a cumplir con lo siguiente:

- Promover un campus libre de estigma, exclusión y discriminación hacia las personas con problemas de salud mental.
- Promover espacios de trabajo y aprendizaje saludables.
- Desarrollar campañas y materiales informativos sobre la importancia de la Salud Mental y sobre los servicios y procedimientos a seguir en caso de dificultades.
- Crear protocolos de acción para la atención y seguimiento de aquellos miembros de la comunidad que presenten dificultades.
- Crear un sistema de información y comunicación interna para el seguimiento de casos con dificultades, respetándose la confidencialidad.
- Proveer guía y capacitación al personal administrativo y docente involucrado en el soporte y atención de los estudiantes.
- Revisar y actualizar periódicamente los procesos y mecanismos de prevención, promoción y atención de la salud mental en la PUCP.
- Elaborar el Reglamento respectivo y elevarlo al Consejo Universitario, para su discusión y aprobación.

VI. RESPONSABLES

Para llevar a cabo estas acciones se cuenta con un Comité de promoción y cuidado de la salud mental conformado por:

- Un profesor/a categoría principal del Departamento Académico de Psicología con dedicación de tiempo completo (propuesto por el Rector y ratificado por el Consejo Universitario), quien preside el Comité
- Director/a de la Dirección Académica del Profesorado
- Director/a de Gestión del Talento Humano
- Jefe del Servicio de Salud
- Jefe de Oficina de Servicios de Orientación al Estudiante
- Un representante de los decanos (elegido por sus pares)
- Un representante de los jefes de departamento (elegido por sus pares)
- Un representante de la REA

NOTA: Deberían ser nombrados por el Consejo Universitario y por un plazo de 3 años, salvo el representante estudiantil.